



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/106
15 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
62º período de sesiones
Tema 19 del programa provisional

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

Asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos

Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos*

* Este documento se presenta con retraso a fin de incluir en él la mayor cantidad de información actualizada posible.

Resumen

El presente informe ha sido precedido por los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones (A/59/340), y de la Alta Comisionada a la Comisión de Derechos Humanos, en su 61º período de sesiones (E/CN.4/2005/113). Contiene información sobre los acontecimientos registrados desde enero hasta el final de diciembre de 2005, en particular sobre la visita de la Alta Comisionada a Sierra Leona (13 a 16 de julio de 2005).

Sierra Leona continuó gozando de una relativa paz y estabilidad política desde la última visita de la Alta Comisionada al país, en julio de 2005. Con arreglo a la promesa hecha durante esa visita, el Gobierno ha autorizado al Ministerio de Justicia a que siga adelante con el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona y ha solicitado asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a este respecto. El ACNUDH ha respondido favorablemente y ya está en marcha el proceso que conducirá a la selección y nombramiento de los comisionados.

En agosto de 2005 se difundió al público el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, del que la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) ha distribuido numerosas copias en todo el país. Se han preparado versiones abreviadas del informe y se han realizado varios programas de sensibilización para concienciar al Gobierno y al pueblo de Sierra Leona en lo que respecta a las conclusiones y recomendaciones. Lo que ahora se necesita es aplicar realmente las recomendaciones, sin lo cual la reconciliación y la curación de las heridas causadas por el conflicto se verán comprometidas, y la consolidación de la paz, socavada.

Existe la tendencia creciente al respeto de los derechos humanos, en especial los derechos civiles y políticos. Como se informó anteriormente, la descentralización del gobierno y la creación de nuevas estructuras de administración local a nivel de los distritos continúa mejorando la participación popular en la gobernanza y el ejercicio de los derechos políticos en el plano local. No obstante, todavía sufre retraso el disfrute de los derechos sociales y económicos, debido en parte al mal estado de la economía, la extensa pobreza y un alto nivel de analfabetismo. Un motivo básico de preocupación sigue siendo el elevado nivel de desempleo, especialmente entre los jóvenes, y la mayoría de desempleados jóvenes son ex combatientes. Ocuparse de estos problemas sigue siendo uno de los retos más difíciles con que se enfrentan Sierra Leona y su población para mantener la relativa estabilidad y la frágil paz.

Del 6 al 8 de diciembre de 2005 se celebró una conferencia de las partes interesadas en los derechos humanos, convocada por el ACNUDH conjuntamente con el Gobierno de Sierra Leona, la UNAMSIL y el Equipo de las Naciones Unidas en el país, que formuló varias recomendaciones para dirigir las operaciones de la recientemente creada Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona y contribuir a la formulación por el Gobierno de un plan de acción nacional para los derechos humanos.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1	4
I. LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SIERRA LEONA	2 - 23	4
A. Informes del Secretario General y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	2 - 3	4
B. Derecho a la vida y a la seguridad de las personas	4 - 7	4
C. Amputados.....	8	5
D. Derechos del niño	9 - 16	5
E. La violencia por razón de género y los derechos de la mujer...	17 - 19	7
F. Refugiados y personas internamente desplazadas	20 - 21	8
G. Derechos económicos, sociales y culturales	22 - 23	8
II. ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN SIERRA LEONA	24 - 49	8
A. Sección de Derechos Humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona.....	24 - 27	8
B. Actividades en los distritos	28 - 30	9
C. Supervisión de los tribunales, la policía y las prisiones	31 - 37	10
D. Capacitación y fomento de la capacidad.....	38 - 42	11
E. Cooperación técnica y promoción	43 - 44	12
F. Comisión Nacional de Derechos Humanos	45	13
G. Conferencia de las Partes Interesadas en los Derechos Humanos	46 - 49	13
III. JUSTICIA DE TRANSICIÓN	50 - 58	14
A. Comisión de la Verdad y la Reconciliación.....	50 - 55	14
B. Tribunal Especial	56 - 58	15
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	59 - 66	16

INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2005/76 aprobada en su 61º período de sesiones, pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informara a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, y a la Comisión, en su 62º período de sesiones, sobre la asistencia prestada a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos, haciendo referencia a los informes de la Sección de Derechos Humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL).

I. LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SIERRA LEONA

A. Informes del Secretario General y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

2. Con posteridad a la presentación a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, del informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la asistencia a Sierra Leona en la esfera de los derechos humanos (A/59/340), el Secretario General ha presentado al Consejo de Seguridad sus informes vigésimo tercero (S/2004/724), vigésimo cuarto (S/2004/965), vigésimo quinto (S/2005/273) y vigésimo sexto (S/2005/596) sobre la UNAMSIL.

3. En virtud de la resolución 1620 (2005), el Consejo de Seguridad pidió que se estableciera la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL) por un período inicial de 12 meses a partir del 1º de enero de 2006. Entre otras cosas, el Consejo encomendó a la UNIOSIL que ayudara al Gobierno de Sierra Leona a elaborar un plan nacional de acción para los derechos humanos y a crear una comisión nacional de derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona.

B. Derecho a la vida y a la seguridad de las personas

4. No hay noticia de ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales ni de violaciones graves reiteradas y generalizadas de los derechos humanos en el país. Existe la tendencia general a respetar en mayor medida el derecho a la vida y a la seguridad de las personas. La mutilación genital femenina, muy extendida y considerada una práctica tradicional, constituye la única violación de los derechos humanos ampliamente registrada.

5. Sierra Leona sigue manteniendo la pena de muerte en su legislación nacional, a pesar de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación a favor de su abolición. No obstante, el Gobierno mantiene la posición expresada en su "Libro Blanco" de que sólo aplicará la pena de muerte a los delitos más graves.

6. No hay presos políticos. La situación política sigue siendo estable pero acontecimientos recientes llaman a la prudencia. Existen señales de tensión e intolerancia entre el Partido Popular de Sierra Leona (SLPP), en el poder, y el propuesto Movimiento Popular para el Cambio Democrático, dirigido por Charles Margai que se separó del SLPP a raíz de que se escogiera al actual Vicepresidente, Solomon Berewa. Charles Margai fue detenido recientemente, acusado de 11 cargos, entre ellos el de hacer campaña a favor de un partido político no registrado.

7. Paul Kamara, un periodista condenado con arreglo a la Ley de orden público que cumplía una pena de prisión en la cárcel de Pademba Road, fue puesto en libertad en noviembre de 2005 al admitir su apelación el Tribunal Supremo. Existe actualmente una creciente presión, encabezada por la Asociación de Periodistas de Sierra Leona, a favor de la derogación de la Ley de orden público. El Gobierno considera esta posibilidad en lo que respecta a la libertad de expresión, lo que confirmó el Presidente del Parlamento, entonces Presidente interino de Sierra Leona, en un discurso pronunciado en la apertura de la Conferencia de las Partes Interesadas en los Derechos Humanos.

C. Amputados

8. La Comisión de la Verdad y de la Reconciliación, de manera coherente con las disposiciones legislativas que la habilitan para atender las necesidades de las víctimas del conflicto y restaurar su dignidad humana, recomendó un programa de compensaciones a favor de los amputados, otros heridos de guerra, víctimas de violencia sexual, niños y viudas de guerra. El programa de compensaciones exhorta al Gobierno a que proporcione asistencia a las víctimas del conflicto en las esferas siguientes: atención de salud, pensiones, educación, formación profesional y microcréditos. Con tal fin, el Consejo de Ministros de Sierra Leona decidió en octubre de 2005 que todos los amputados recibirían tratamiento médico gratuito en hospitales e instalaciones médicas del Estado, educación gratuita en las escuelas públicas, transporte gratuito en vehículos públicos y asistencia en el sector de la agricultura. Las prestaciones de salud y educación se extienden también a los hijos de los amputados. A efectos de esta resolución y por coherencia con el programa de compensaciones, se define como amputado al herido de guerra que ha perdido sus extremidades superiores o inferiores como consecuencia del conflicto. No obstante, se ha hecho muy poco para aplicar esta directiva del Consejo de Ministros. Muchos amputados y heridos de guerra continúan viviendo en campamentos, en condiciones deplorables, sin acceso a los servicios básicos, entre ellos la atención de salud, la educación para sus hijos y medios de vida adecuados. Como consecuencia, muchas víctimas del conflicto, en especial los amputados, han tenido que recurrir a la mendicidad en las calles de Freetown y otras ciudades importantes de todo el país.

D. Derechos del niño

9. Cabe señalar progresos sustanciales en la protección y promoción de los derechos del niño. Casi todos los niños secuestrados y separados han sido reunidos con sus familias. Gracias a la asistencia de la UNAMSIL, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros donantes, se siguen reconstruyendo las escuelas existentes y construyendo otras nuevas, con lo cual muchos niños han regresado a las aulas. El Gobierno sigue aplicando la política consistente en ofrecer educación y material escolar gratuitos a las niñas que asisten a escuelas secundarias. No obstante, los niños continúan teniendo múltiples problemas, entre ellos la falta de atención, el trabajo infantil, los abusos, el matrimonio prematuro y la violencia sexual.

10. El trabajo infantil está muy extendido en el país, en especial en el sector de la minería. En el informe de la Comisión de Verdad y la Reconciliación se afirma que aunque el trabajo infantil está extendido y adopta formas diferentes en Sierra Leona, el fenómeno de los niños mineros en las minas de diamante, en particular en los yacimientos de Kono y Tongo, requiere especial atención y medidas de índole política (vol. 2, pág. 187). La misma situación existe en Kamakwie, en el distrito de Bombali, una zona minera descubierta recientemente. La mayoría

de los niños que trabajan en la minería están en edad escolar. La política del Gobierno que ordena al Ministerio de Minas suspender la licencia de los operadores mineros que contratan a niños no está siendo aplicada. Además, Sierra Leona no ha ratificado el Convenio N° 138, de 1973, de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima. Es necesario que se ratifique este Convenio y se incorpore en el plano nacional. Los menores siguen siendo captados para trabajar en zonas de extracción de diamantes durante largas jornadas, mal remuneradas y en condiciones peligrosas.

11. El problema de los niños de la calle, otro legado del conflicto armado que ha durado un decenio, sigue existiendo por gran variedad de razones, entre ellas la falta de atención de los padres y la violencia doméstica. A este problema se suma además el hecho de que algunos padres alientan a sus hijos a buscarse la vida en la calle y llevar algún dinero a su casa. La Comisión Nacional de Acción Social indicó que la mayoría de los niños de la calle desean volver a su hogar. Para ello se necesita una política que habilite económicamente a los padres para mantener a los hijos en el hogar.

12. La trata de niños también continúa siendo un problema desalentador. La ley promulgada por el Parlamento para tratar este problema es muy farragosa y requiere legislación complementaria que permita a la policía tratar esos delitos, en vez de recurrir al equipo de intervención previsto en dicha ley. En vez de que el Gobierno, que ya se enfrenta con grandes dificultades financieras, cree otra entidad para investigar los casos de trata de seres humanos, quizás la policía desearía establecer una dependencia contra esa trata siguiendo lo establecido para las unidades de apoyo a la familia, a fin de ocuparse del problema.

13. El número de niños matriculados en las escuelas ha aumentado. No obstante, conseguir que los niños, y especialmente las niñas, no abandonen la escuela constituye un problema. En talleres de consulta celebrados actualmente en Makeni se informó de que a pesar de la política oficial de proporcionar educación gratuita a las niñas en el norte y el este del país, sus disposiciones no se cumplen. Los participantes han indicado que todavía tienen que pagar algunas cantidades.

14. La administración de la justicia de menores continúa siendo motivo de grave preocupación para diversos organismos, instituciones oficiales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de base comunitaria deseosos de proteger los derechos, bienestar y desarrollo de los niños. La custodia previa y posterior al juicio de los menores es motivo de especial preocupación. El hecho de que en el país sólo existan dos reformatorios y un centro correccional de menores indica la urgente necesidad de estudiar medios alternativos para ocuparse de los niños que entran en conflicto con la ley. Además, el reformatorio y la escuela oficial de Freetown no alcanzan los niveles mínimos internacionales recomendados. No obstante, la UNAMSIL ha construido recientemente un nuevo reformatorio en Bo.

15. El sistema de justicia de menores de Sierra Leona se rige principalmente por la Ley de niños y jóvenes 1945 (CAP 44), que se aplica a todas las personas menores de 17 años. Esta ley define como "joven" todas las personas que hayan cumplido 14 años y no tengan todavía 17, y como niño a los menores de 14 años. Esto difiere de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que define el niño como toda persona menor de 18 años. Por consiguiente, la indicada ley es contraria a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El proyecto de ley sobre los derechos del niño, que se presentará en breve al Parlamento, derogará esas disposiciones.

16. Las iniciativas legislativas encaminadas a mejorar la situación de los derechos humanos de los niños han sido lentas. El proyecto de ley sobre los derechos del niño, elaborado con apoyo internacional, sigue en fase de tramitación por el Fiscal General y el Ministro de Justicia y aún no se ha presentado al Parlamento. Cuando se apruebe este proyecto de ley, armonizará todas las disposiciones relativas a los niños actualmente vigentes en la legislación interna, por ejemplo la mencionada Ley CAP 44, que sean incompatibles con las normas internacionales de derechos humanos, en especial con la Convención sobre los Derechos del Niño.

E. La violencia por razón de género y los derechos de la mujer

17. Prácticas culturales y tradicionales y la vigencia de leyes discriminatorias en varias esferas vienen obstaculizando la realización y disfrute plenos por la mujer de sus derechos. Aunque actualmente hay más mujeres que luchan por sus derechos y en muchos casos reclaman ante las autoridades locales cuando estos derechos son objeto de abuso o son vulnerados, las mujeres continúan estando discriminadas a este respecto, y sometidas a la violencia doméstica, la violencia sexual y otras formas de violencia por razón de género. Las costumbres, la tradición y la ignorancia fomentan este tipo de delitos y abusos y obstaculizan su denuncia y su investigación por la policía. Aunque la violencia en el hogar está muy extendida, las denuncias son muy escasas debido en parte a que las víctimas temen que se las estigmaticen. Además, algunas víctimas se niegan a colaborar con las autoridades y a denunciar los abusos de sus cónyuges.

18. Las cuestiones relacionadas con la mujer han cobrado cada vez más relieve, pero esa atención debe ir acompañada de medidas legislativas concretas. Aunque el Gobierno ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en noviembre de 1988, todavía tiene que promulgarse. Un proyecto de ley sobre los delitos sexuales, preparado por la Comisión de Reforma Jurídica, todavía se encuentra en tramitación en la Oficina del Fiscal General y el Ministro de Justicia y aún no se ha presentado al Parlamento para su promulgación como ley. La Comisión de Asuntos Jurídicos ha iniciado consultas para la elaboración de una ley sobre la violencia en el hogar y también está a punto de finalizar un proyecto de ley sobre la herencia, las sucesiones y el matrimonio. Siguen desarrollándose campañas de educación pública completadas por los Rainbow Centres (Centros Arco Iris) que acogen y ofrecen asistencia jurídica y médica a las víctimas de violencia sexual y de género. No obstante, el Gobierno tiene que establecer un sistema integral de atención a las víctimas de violaciones y violencias sexuales y de género que garantice el enjuiciamiento de quienes hayan perpetrado esos actos.

19. Un hecho muy extendido en todo el país, que se considera una práctica cultural, es la mutilación genital femenina. Aunque se han realizado diversas campañas de concienciación de la opinión pública contra esa práctica, apenas se ha logrado reducir su incidencia. En un curso práctico para parlamentarios organizado por la UNAMSIL que se celebró del 26 al 28 de noviembre de 2005, la Oficina para la Sección de Derechos Humanos de la UNAMSIL exhortó a los parlamentarios a que se enfrentaran a este problema y dijeran que la mutilación genital femenina es una violación de los derechos humanos, en especial cuando afecta a niñas pequeñas que no pueden dar su consentimiento y están sometidas a coacción, influencia indebida,

intimidación o amenazas. Muchos parlamentarios se opusieron a estas observaciones y apoyaron vehementemente el mantenimiento de esa práctica. El Gobierno debería ponerse al frente de esta cuestión promulgando legislación adecuada para controlar o limitar la mutilación genital femenina.

F. Refugiados y personas internamente desplazadas

20. La mayoría de los refugiados en Guinea y en Liberia han sido repatriados. No obstante, prosigue la repatriación voluntaria de la población residual de refugiados en los países vecinos, bajo los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Comisión Nacional de Acción Social.

21. La mayoría de los desplazados dentro del país, víctimas de la guerra civil, han regresado a sus lugares de origen o se han establecido voluntariamente en otro lugar. No obstante, sigue habiendo el problema de una vivienda digna, pero cuando existe esa vivienda la mayoría de los que la necesitan no pueden permitírsela. Por ello, gran número de habitantes de Sierra Leona continúan ocupando sin título, en condiciones infrahumanas, viviendas improvisadas construidas a lo largo de las principales calles de Freetown y las capitales de provincia.

G. Derechos económicos, sociales y culturales

22. El contexto económico, social y cultural de Sierra Leona posterior al conflicto se caracteriza por una pobreza muy extendida, una elevada tasa de analfabetismo y un nivel de desempleo juvenil preocupante que afecta sobre todo a los ex combatientes. Los servicios sociales básicos, como el agua potable, la atención de salud y la enseñanza, entre otros, son totalmente insuficientes, en especial en las zonas rurales donde reside la mayor parte de la población.

23. Como se indica en los informes anteriores de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), continúan sin solucionar los daños ambientales, los peligros para la salud y las persistentes violaciones de los derechos humanos como consecuencia de las operaciones mineras de extracción de kimberlita en Koidu, en el distrito de Kono. La ejecución del proyecto de viviendas para proporcionar un alojamiento alternativo a las personas afectadas por las voladuras sigue siendo lenta. Los grupos de la sociedad civil continúan pidiendo medidas del Gobierno que atiendan esas preocupaciones, pero la respuesta ha sido escasa.

II. ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN SIERRA LEONA

A. Sección de Derechos Humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

24. Desde marzo de 2005, la Sección de Derechos Humanos de la UNAMSIL ha operado en circunstancias muy difíciles debido a la falta de personal. En vez de los cinco Oficiales de Derechos Humanos de contratación internacional y los cinco Voluntarios de las Naciones Unidas autorizados, la Sección sólo tiene un funcionario de derechos humanos de contratación

internacional, que es a la vez el Oficial Encargado, y tres voluntarios de las Naciones Unidas. Esta falta de personal ha perjudicado varios programas de la Sección, sobre todo los de formación y fomento de la capacidad. Muchos funcionarios, preocupados por su futuro cuando termine la UNAMSIL, aceptaron ofertas en otras misiones y se marcharon de Sierra Leona. Otro factor ha sido la lentitud del proceso de contratación. Se espera no obstante que la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona se ocupe adecuadamente de esta situación.

25. A pesar de todo, la Sección de Derechos Humanos continuó vigilando e investigando la situación de los derechos humanos en Sierra Leona, e informando al respecto. Además, realizó varios programas en materia de capacitación y fomento de la capacidad, así como de sensibilización, promoción y asistencia técnica al Gobierno. Como parte de su estrategia de salida, la Sección está reforzando su capacidad nacional de promoción y protección de los derechos humanos mediante la planificación, vigilancia, capacitación y defensa llevada a cabo conjuntamente con nacionales de organizaciones de la sociedad civil y ayudando al desarrollo de instituciones nacionales adecuadas. Como se indicó en informes anteriores, las organizaciones de derechos humanos existentes en los distritos se han reestructurado para constituir comités de derechos humanos y han recibido capacitación. Existen actualmente comités de esta clase en los 12 distritos, incluidos Freetown y la zona occidental.

26. La Sección de Derechos Humanos sigue siendo miembro del Equipo de las Naciones Unidas en el país, cuyo grupo temático sobre los derechos humanos preside y a través del cual se intentan incorporar e integrar los derechos humanos en la labor de los diversos organismos de las Naciones Unidas. A nivel de distrito, las oficinas exteriores que se ocupan de los derechos humanos participan habitualmente en todas las redes de colaboración interinstitucionales. La Sección también colabora estrechamente con otras secciones de la Misión, especialmente con los funcionarios de la Oficina del Representante Especial del Secretario General que se ocupan de las cuestiones de género y protección de menores, la Policía Civil de las Naciones Unidas (CIVPOL) y las Secciones de Información Pública y Asuntos Civiles.

27. Además, la Sección es el órgano de ejecución de varios proyectos financiados por el ACNUDH en el marco de su programa general de asistencia a Sierra Leona. Mediante este programa, el ACNUDH apoya la creación de bibliotecas de referencias jurídicas y de derechos humanos, la realización de diferentes actividades de capacitación en supervisión, presentación de informes, seguimiento y puesta en práctica de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, la difusión del informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la difusión de sus conclusiones y recomendaciones.

B. Actividades en los distritos

28. Como parte de su estrategia de salida, la UNAMSIL ha reducido a ocho el número de sus Oficinas Exteriores de Derechos Humanos. No obstante, estas ocho Oficinas se encargan de la supervisión en todo el país. Todas las actividades incluidas en el mandato de la Misión se realizan simultáneamente en Freetown y en el exterior. También se garantiza el contenido local de la labor de la Sección mediante una mayor colaboración con las ONG locales en la supervisión, investigación y presentación de informes sobre las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

29. De conformidad con su estrategia de salida, las actividades de capacitación y fomento de la capacidad en los distritos continúan centrándose en la capacitación de los formadores de los funcionarios de policía y de prisiones y de los Comités de Derechos Humanos. La Sección utiliza regularmente Radio UNAMSIL y otras emisoras comunitarias de los distritos para ampliar y reforzar sus actividades de sensibilización y concienciación.

30. A nivel de distrito, la Sección participa en las reuniones semanales del Comité de Seguridad de los Distritos, las reuniones mensuales del Comité de Protección del Menor del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia, las reuniones de la Junta de la Asociación de Policía y las reuniones mensuales de coordinación interinstitucional de la Comisión Nacional de Acción Social. También colabora con el equipo de apoyo a la transición del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que coordina el programa de descentralización del Gobierno y presta apoyo a los consejos de distrito, recientemente establecidos.

C. Supervisión de los tribunales, la policía y las prisiones

Tribunales

31. El sistema judicial sigue siendo en general deficiente. El principal problema es la escasez de recursos humanos y materiales, que ha dado lugar a enormes demoras en la tramitación de las causas, aplazamientos excesivos, en particular de causas penales, y períodos prolongados de detención preventiva. En Makeni y Kono, los tribunales superiores han reanudado sus sesiones y han iniciado estrategias para acabar con las enormes demoras en la tramitación de las causas y los prolongados períodos de detención preventiva a que se hace referencia en el informe anterior de la Alta Comisionada (E/CN.4/2005/113, párr. 56). Por ejemplo, los observadores de derechos humanos de la UNAMSIL han denunciado varios casos de detención preventiva que han durado entre seis meses y tres años en Bombali, Kono y Kenema. En este último distrito, el Tribunal Superior no se reunió durante casi seis meses, entre noviembre de 2004 y abril de 2005, debido a la ausencia de un magistrado. Por razones análogas, el tribunal del distrito de Bombali no se reunió durante casi cuatro meses.

32. A pesar de estos defectos, se están logrando progresos sustantivos en el sector de la justicia. La Comisión de Reforma Jurídica está finalizando un esbozo para una propuesta de reforma general del sector de la justicia. La autoridad administrativa judicial ha aprobado un código de conducta de los jueces y se ha terminado una nueva ley de procedimiento criminal que se presentará al Parlamento, que incluye nuevas normas sobre pruebas, aplazamientos y prisión preventiva. Actualmente se está a punto de nombrar diez nuevos jueces.

33. Está en marcha el proceso de reforma del sistema de tribunales consuetudinarios que lleva a cabo el Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Parte de esta reforma supone mejorar las relaciones entre los tribunales consuetudinarios y los tribunales superiores que guardan constancia de los sumarios, por ejemplo, estableciendo condiciones y estructuras para apelar ante estos últimos las decisiones de los tribunales consuetudinarios. El citado Departamento para el Desarrollo Internacional ya ha elaborado un documento conceptual sobre la asistencia integrada al derecho consuetudinario y al sistema de justicia formal.

Policía

34. Las actividades de formación continua y fomento de la capacidad de la Policía de Sierra Leona han dado por resultado mejorar la profesionalidad de la policía y su respeto y observancia de las normas internacionales de derechos humanos. En enero de 2006, más de 9.300 funcionarios de policía habrán recibido capacitación impartida por la CIVPOL que abarca diversos aspectos de la actividad policial, en particular las normas internacionales de derechos humanos.

35. Continúan señalándose progresos en las operaciones de las unidades de apoyo a la familia que existen actualmente en 21 divisiones policiales y 34 comisarías en las que trabajan 152 funcionarios cualificados. Los funcionarios de policía de estas unidades continúan desempeñando un papel destacado en la manera profesional de investigar y perseguir los casos de violencia contra mujeres y niños y en la sensibilización de la opinión pública al respecto.

36. A pesar de que el funcionamiento de la policía ha mejorado en general, aún existen deficiencias en varios ámbitos, principalmente en lo que respecta a la reclusión de menores y adultos en los mismos centros de detención, la falta de intervención del Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer o de las unidades de apoyo a la familia en cuestiones relacionadas con menores, la detención de personas por un período superior al estipulado por la ley y el traslado de sospechosos a centros penitenciarios sin que existan órdenes judiciales debidamente firmadas. Asimismo, se están haciendo esfuerzos para mejorar las relaciones entre la policía y la comunidad mediante la creación de juntas de colaboración policial.

Prisiones

37. No se han registrado mejoras sustanciales de las condiciones en las cárceles desde que se publicó el anterior informe de la Alta Comisionada. Si bien las condiciones difieren de una cárcel a otra, persisten importantes problemas, en especial la falta de abastecimiento de agua potable, unos servicios de atención sanitaria y de acceso a los medicamentos insuficientes, la escasez de instalaciones para los programas de rehabilitación, el hacinamiento, la supervisión y la administración deficientes y la falta de acceso a asistencia letrada. Como se instó en el último informe, debe hacerse todo lo posible para subsanar esas deficiencias a fin de que los centros penitenciarios se conviertan en instituciones de reforma y rehabilitación y no sean meramente centros de castigo.

D. Capacitación y fomento de la capacidad

38. La Sección de Derechos Humanos de la UNAMSIL continuó aplicando el amplio programa del ACNUDH de asistencia a Sierra Leona en esta esfera. Entre las actividades recientes cabe citar las de capacitación y fomento de la capacidad para grupos locales en los comités de derechos humanos establecidos en los diferentes distritos. Este proceso ha permitido seleccionar a los educandos y seguir de cerca sus progresos y ofrecerles orientación. Hasta la fecha, 450 observadores de derechos humanos de 196 organizaciones han recibido capacitación en el marco de este proyecto.

39. Los proyectos del ACNUDH también han incluido capacitación sobre la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados y el seguimiento de sus recomendaciones.

Este aspecto de la capacitación responde a las necesidades concretas de Sierra Leona en materia de capacidad ya que, si bien el país ha firmado varios tratados de derechos humanos, no ha podido cumplir las obligaciones de presentar informes que le incumben en virtud de ellos. Desde que del 14 al 17 de junio de 2005 se celebró en Freetown un taller sobre presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados, la Sección de la UNAMSIL ha colaborado con el Ministerio de Relaciones Exteriores para formular un documento normativo sobre presentación de informes a dichos órganos, en el que se asigna a determinados ministerios la función de elaborar los informes y poner en marcha un proceso en el que puedan participar todas las partes directamente interesadas, en particular la comunidad de ONG.

40. Además del amplio programa de capacitación para los Comités de Derechos Humanos, las oficinas exteriores que se ocupan de esos derechos en los diferentes distritos también organizan programas de capacitación en esferas concretas para los grupos locales y participan en programas de promoción y sensibilización en sus respectivas comunidades. Muchas de las actividades realizadas en los distritos se llevan a cabo en colaboración con otras organizaciones, algunas de ellas ONG internacionales.

41. Para facilitar la colaboración y coordinación con los grupos locales y diversos agentes de derechos humanos, la Sección de Derechos Humanos presta servicios de secretaría a las reuniones bimensuales del Comité de Derechos Humanos de Freetown, que está integrado por organizaciones pro derechos humanos y democracia de dicha ciudad y la zona occidental. Los funcionarios de derechos humanos desplegados en las zonas son los encargados de prestar el servicio de secretaría en los distritos.

42. La Sección de Derechos Humanos sigue prestando asistencia y apoyo a la labor de derechos humanos de ONG internacionales, entre otras, Care International, Caritas, Global Rights, Defence for Children International, Cooperation International y el Comité Internacional de Rescate, mediante actividades de capacitación y fomento de la capacidad, lo que permite que algunas de estas organizaciones impartan a su vez capacitación a otras organizaciones de los distritos.

E. Cooperación técnica y promoción

43. Está en marcha el proyecto para el establecimiento de bibliotecas de referencias sobre cuestiones jurídicas y derechos humanos en Bo, Makeni y Kenama, en colaboración con la Junta de Bibliotecas de Sierra Leona. Con arreglo a esta colaboración, la Junta ha ubicado y asignado lugares para el establecimiento de bibliotecas, a las que el ACNUDH y la UNAMSIL aportarán los libros, el material necesario y la logística. Cuando entren en funcionamiento, podrán utilizar las bibliotecas no sólo las ONG pro derechos humanos y democracia sino también los profesionales del derecho, los estudiantes y el público en general.

44. En el marco de este mismo proyecto, se proporcionarán libros y documentos de referencia sobre derechos humanos a la Biblioteca de los Tribunales, el Colegio de Abogados, el Parlamento y las principales instituciones educativas del país, en particular la Facultad de Derecho de Sierra Leona, el Colegio Universitario de Njala y la Escuela Técnica Universitaria Milton Margai. Las iniciativas en esta esfera han alentado a los Comités de Derechos Humanos del resto de los distritos del país a construir sus propias instalaciones en las que impartir

capacitación, celebrar talleres y seminarios y establecer bibliotecas. El proyecto se ampliará para que estos procesos también reciban asistencia.

F. Comisión Nacional de Derechos Humanos

45. Se han realizado progresos en el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Sierra Leona. El Gobierno ha autorizado al Ministerio de Justicia a establecer esa Comisión para lo que pidió asistencia técnica al ACNUDH. La UNAMSIL, apoyada por el ACNUDH, asesora al Gobierno con respecto a la selección y el nombramiento de los miembros de la Comisión de conformidad con la Ley de la Comisión de Derechos Humanos. Atendiendo una solicitud del Gobierno, el ACNUDH ha contratado a un consultor, que llegó al país el 24 de noviembre, para facilitar las consultas y prestar servicios de asesoramiento sobre el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

G. Conferencia de las Partes Interesadas en los Derechos Humanos

46. En cumplimiento de la resolución 1620 (2005) del Consejo de Seguridad por el que se estableció la UNAMSIL en la que, entre otras cosas, le encargaba elaborar un plan de acción nacional para los derechos humanos, del 6 al 8 de diciembre de 2005 se celebró en Freetown una conferencia de las Partes interesadas en los derechos humanos, propuesta por el ACNUDH y organizada conjuntamente con la UNAMSIL, el Gobierno de Sierra Leona y el Equipo de las Naciones Unidas en el país. Los participantes examinaron la situación de los derechos humanos en Sierra Leona, evaluaron los éxitos, retos y obstáculos y determinaron las tareas que debían emprenderse cuando terminara el mandato de la UNAMSIL, con miras a reforzar el sistema nacional de protección de los derechos humanos.

47. Para garantizar la participación plena de la sociedad civil en este proceso, la Sección de Derechos Humanos organizó consultas con la sociedad civil en cada uno de los 12 distritos, incluida la zona occidental. Después se celebró una consulta nacional de la sociedad civil, en Freetown, el 17 de noviembre de 2005, a la que asistieron 75 participantes de todos los distritos. Estas consultas condujeron a que la sociedad civil adoptara una posición general que se presentó a la Conferencia de las Partes Interesadas. Las consultas supusieron una oportunidad para que las organizaciones de la sociedad civil hicieran suyo y orientaran un proceso que conducirá al establecimiento del programa de derechos humanos de Sierra Leona. En el mismo orden de cosas, la Sección de Derechos Humanos organizó consultas previas del Gobierno en las que participaron varios ministerios, en particular los de Justicia, Relaciones Exteriores, Defensa, Administración Local, Policía, y Prisiones, y la Comisión Nacional para la Democracia. Este proceso también condujo a que el Gobierno adoptara una posición que se presentó en la Conferencia.

48. La Conferencia de las Partes Interesadas determinó varios retos prioritarios en materia de derechos humanos, en cuatro esferas temáticas: la reforma legislativa y jurídica; la aplicación de las recomendaciones del informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación; el desarrollo institucional; y el fomento de la capacidad. La Conferencia formuló varias recomendaciones, determinó las medidas que debían adoptarse y estableció las funciones de las partes interesadas pertinentes, a saber, el Gobierno, el Parlamento, la sociedad civil y la comunidad internacional.

49. Las cuestiones identificadas y las recomendaciones formuladas contribuirán al desarrollo de un plan de trabajo eficaz y coordinado del componente de derechos humanos de la UNIOSIL para el año 2006. También sentarán las bases para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos elabore un plan de acción nacional de derechos humanos conforme al mandato establecido en la resolución 1620 (2005) del Consejo de Seguridad por el que se creó la UNIOSIL.

III. JUSTICIA DE TRANSICIÓN

A. Comisión de la Verdad y la Reconciliación

50. El informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se distribuyó al público el 8 de agosto de 2005. Como parte del proyecto de cooperación técnica del ACNUDH dirigido a divulgar y aplicar el informe y aplicar sus recomendaciones, la UNAMSIL ha preparado una versión abreviada y organizado talleres de formación de capacitadores para 70 representantes de los comités de derechos humanos de los 12 distritos, incluida la zona occidental. Esta formación tuvo por finalidad aumentar la capacidad de los participantes en lo que se refiere a formar a otros miembros de sus respectivas organizaciones y sensibilizar a sus comunidades acerca de las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. La Sección también realizó dos talleres de sensibilización destinados a los parlamentarios, en colaboración con algunos asociados de la sociedad civil y la Sección Normativa y de Planificación de la UNAMSIL con el fin de concienciar acerca del informe y alentar al Parlamento a que se ocupe de la aplicación de las recomendaciones. La UNAMSIL también ha facilitado la distribución del informe por todo el país. Hasta la fecha se han distribuido 600 ejemplares del informe en cuatro volúmenes entre todas las partes interesadas pertinentes, entre ellos parlamentarios, ministros, organismos gubernamentales, consejos de distrito, la policía, las prisiones, las bibliotecas, instituciones de enseñanza y ONG, incluidas organizaciones religiosas. El informe se distribuye junto con una versión para niños y otra en CD ROM. Se confía en que estas actividades contribuirán a promover la reconciliación y curar las heridas de la guerra así como a consolidar la paz en el país.

51. El informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se ha presentado al Parlamento de Sierra Leona para su examen de las recomendaciones y las medidas legislativas adecuadas. Varias organizaciones de la sociedad civil también han presentado al Parlamento un proyecto de ley múltiple que, cuando se apruebe, derogará la legislación incompatible con las recomendaciones de la Comisión.

52. El poder ejecutivo poco ha hecho para aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Aunque el "Libro Blanco" aceptó en principio varias recomendaciones de la Comisión, el ritmo de aplicación de estas recomendaciones sigue siendo lento. Transcurrido más de un año desde que se presentó el informe el Gobierno todavía no ha preparado un plan de acción amplio y una estrategia para la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en especial las calificadas de "imperativas".

53. Entretanto, la Sección de Derechos Humanos, por medio del Ministerio de Justicia, ha presentado recomendaciones al Gobierno para establecer un comité ministerial de planificación y coordinación de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la

Reconciliación y establecer un fondo fiduciario que atienda las necesidades de las víctimas de la guerra, según lo propuesto en el Acuerdo de Paz de Lomé. El Gobierno actúa con lentitud en lo que respecta a esas recomendaciones.

54. Con respecto a las compensaciones, el criterio adoptado hasta ahora puede calificarse de fragmentario. En agosto de 2005, el Consejo de Ministros decidió que todos los amputados recibirían tratamiento médico gratuito, educación gratuita y transporte y asistencia gratuitos en el sector agrícola, y estableció un comité del Consejo de Ministros, presidido por el Ministro de Justicia bajo la supervisión de la Oficina del Vicepresidente, para elaborar las modalidades de aplicación de esta directiva. La Sección de Derechos Humanos continúa supervisando las medidas del Gobierno a este respecto, al que ha propuesto recomendaciones concretas por medio del Ministerio de Justicia, que actualmente se están examinando. No obstante, teniendo en cuenta los malos resultados de la economía y la falta de recursos del Gobierno, sigue siendo fundamental el apoyo internacional para aplicar el conjunto de compensaciones.

55. Con respecto a las actividades de seguimiento encomendadas por la Ley de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, el Consejo de Ministros ha decidido que la Comisión de Derechos Humanos, creada en virtud de una Ley del Parlamento de julio de 2004, actúe a modo de "Comité de seguimiento" para supervisar el cumplimiento y aplicación por el Gobierno de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Sin embargo, todavía no se ha establecido la Comisión de Derechos Humanos y es poco probable que lo sea y resulte operativa en los próximos tres meses.

B. Tribunal Especial

56. El 1º de julio de 2005 se cumplieron tres años de la creación del Tribunal Especial de Sierra Leona. La Sala de Primera Instancia II del Tribunal está en pleno funcionamiento, se le han asignado tres magistrados y ya ha comenzado el juicio de los inculcados por su asociación con el antiguo Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas. En la Sala I continúan los juicios contra los miembros de las antiguas Fuerzas de Defensa Civil y el antiguo Frente Revolucionario Unido, que comenzaron el 3 de junio y el 5 de julio de 2004, respectivamente. Además, el Fiscal señaló la posibilidad de que se dicten autos de acusación adicionales, si bien limitados, relacionados con los ya existentes.

57. Dos de los 11 inculcados, a saber, Johnny Paul Koroma, ex Presidente del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas, y Charles Ghankay Taylor, ex Presidente de Liberia, aún no han sido puestos a disposición judicial. Johnny Paul Koroma está en paradero desconocido y Charles Taylor se encuentra exiliado en Nigeria, como parte del arreglo político de la guerra civil de Liberia. Para reducir el clima de impunidad en la región, que podría socavar la consolidación de la paz en Sierra Leona y Liberia, es imprescindible que los dirigentes africanos se pronuncien conjuntamente a favor de la entrega de Charles Taylor al Tribunal Especial, en beneficio de la justicia y la paz.

58. Con arreglo al empleo actual del tiempo en el tribunal, así como al tiempo real dedicado al examen de testigos, se calcula que al menos uno de los juicios habrá concluido al final de 2005 y el resto se habrán visto, en primera instancia, hacia mediados de 2006. No obstante, varios factores podrían influir en la evolución del proceso, desde el número de testigos hasta la enfermedad o la repentina ausencia de personas clave en el proceso, pasando por factores

específicos como la ubicación del Tribunal en Sierra Leona dado el ambiente político y de seguridad inestable e imprevisible del país. Habida cuenta de que el tiempo necesario para las apelaciones podría oscilar entre cuatro y seis meses, la fase de apelación podría concluir a finales de 2006.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

59. Uno de los objetivos de la Conferencia de las Partes Interesadas en los Derechos Humanos, convocada bajo los auspicios del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), el Gobierno de Sierra Leona y el Equipo de las Naciones Unidas en el país, era hacer balance de la situación de los derechos humanos en Sierra Leona, evaluar los éxitos, defectos y obstáculos y determinar las restantes cuestiones fundamentales que deben tratarse al concluir el mandato de la UNAMSIL. La Conferencia de las Partes Interesadas recomendó que se adoptaran medidas en las cuatro esferas fundamentales siguientes: el desarrollo legislativo y la reforma judicial; el desarrollo institucional; el fomento de la capacidad; y la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. El ACNUDH hace suyas estas recomendaciones.

60. La situación de los derechos humanos en el país tiene que seguir siendo supervisada investigada y documentada a fondo. No puede existir una capacitación, un fomento de la capacidad y un desarrollo institucional efectivos sin un mecanismo de supervisión efectivo.

61. Las instituciones oficiales cuyo mandato guarda relación con los derechos humanos requieren un desarrollo institucional. Debe reforzarse la capacidad institucional de la policía, las prisiones, el poder judicial, el ejército y el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de Género y de la Infancia, con el fin de mejorar su capacidad de promover y proteger los derechos humanos. También se insta al Gobierno a que actúe con rapidez para establecer la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona como institución nacional para la promoción y protección de los derechos humanos.

62. Las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación tienen que aplicarse oportunamente. Su aplicación es fundamental no sólo para curar las heridas de la guerra y para la reconciliación nacional sino también para la consolidación de la paz y la estabilidad que actualmente existen en el país. El ACNUDH alienta al Gobierno a que aplique todas las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación calificadas de "recomendaciones imperativas", incluidas en particular las relativas a la abolición de la pena de muerte, la conmutación de todas las penas de muerte dictadas y la derogación de las partes pertinentes de la Ley de orden público para evitar sanciones penales en la esfera de la libertad de expresión. No puede existir verdadera reconciliación nacional ni curarse las heridas de la guerra si no se toma plenamente en consideración la difícil situación de las víctimas del conflicto, en especial de los amputados, los heridos y otras víctimas de la guerra. En consecuencia, el ACNUDH exhorta al Gobierno a que tenga plenamente en cuenta el programa de compensaciones recomendado por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

63. Es imprescindible iniciar un desarrollo legislativo y una reforma jurídica de carácter general. El Gobierno tiene que ratificar e introducir en la legislación nacional los diversos instrumentos internacionales que ha firmado, en especial la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sobre los que se han celebrado extensas consultas en el Parlamento, y la Convención sobre los Derechos del Niño. También tiene que hacer lo necesario para firmar, ratificar e introducir en la legislación interna varios instrumentos internacionales de derechos humanos para ayudar a proteger estos derechos en Sierra Leona de conformidad con las normas internacionales. Entre ellos cabe citar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En el mismo orden de cosas, el Gobierno también tiene que cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos internacionales de derechos humanos creados en virtud de tratados en lo relativo a los tratados que ha firmado. El derecho consuetudinario y las prácticas óptimas internacionales deberían codificarse y armonizarse con la Constitución. Deberían adoptarse medidas para mejorar el acceso a la justicia y establecer un sistema eficaz de justicia de menores.

64. El programa de fomento de la capacidad destinado a diferentes categorías de partes interesadas e instituciones fundamentales nacionales, junto con la incorporación de la educación en materia de derechos humanos en todos los niveles del sistema educativo, contribuirá inmensamente al desarrollo de una cultura nacional de respeto de los derechos humanos, creará una sociedad civil robusta y vibrante y habilitará al pueblo de Sierra Leona para que determine, exija y afirme la protección de sus derechos. Ello contribuirá a erradicar gradualmente, entre otras, cuestiones tan intimidatorias como la violencia de género y la discriminación contra la mujer, el trabajo infantil y la mutilación genital femenina. En consecuencia, el ACNUDH recomienda que se proteja y refuerce la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y que se establezcan programas de educación en materia de derechos humanos dirigidos a las instituciones pertinentes del Gobierno, instituciones educativas y comunidades de todo el país.

65. Por consiguiente, el ACNUDH recomienda encarecidamente que se proporcione apoyo adecuado al componente de derechos humanos y estado de derecho de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona y a las autoridades nacionales como parte fundamental de la presencia posterior a la UNAMSIL; y que se aliente al Equipo de las Naciones Unidas en el país a que preste especial atención a los problemas de derechos humanos con que se enfrenta Sierra Leona y los incorpore en su programa de desarrollo del país y sus estrategias de reducción de la pobreza, según proceda.

66. La tarea de luchar contra la impunidad y promover el estado de derecho de la ley recae sobre todo en los dirigentes nacionales. El ACNUDH insta a todas las partes interesadas a que hagan un llamamiento a los dirigentes africanos para que adopten conjuntamente una posición a favor de la entrega de Charles Taylor, ex Presidente de Liberia, al Tribunal Especial de Sierra Leona, en interés de la justicia y de la paz.
